

lentísima Señora Primera Dama de la República Doña María de los Angeles Martínez de Trujillo, quien no solamente se ha destacado en el campo de la cultura y de las letras sino que también ha sobresalido por sus sentimientos de altruismo y caridad para con los necesitados;

CONSIDERANDO: Que la Excelentísima Señora Primera Dama de la República, fundadora de la Sociedad "Amigos de los Desamparados", institución que está desarrollando un hermoso programa de justicia social y de beneficencia en favor de las madres desvalidas y de la niñez del país, se ha hecho acreedora al reconocimiento público por su noble labor filantrópica;

CONSIDERANDO: Que la Orden del Mérito a la Asistencia Social ha sido instituida con el fin de premiar y reconocer los más elevados sentimientos humanitarios;

VISTA la Ley N° 4935 del 7 de junio de 1958, que crea la Orden del Mérito a la Asistencia Social;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Concedo a la Excelentísima Señora Primera Dama de la República Doña María de los Angeles Martínez de Trujillo, la Orden del Mérito a la Asistencia Social, distintivo de plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto N° 6299, que otorga el exequátur de Médico a los Doctores Benjamín Bienvenido Bergés Chupani y Ricardo Antonio Rodríguez Díaz.

G. O. N° 8526, del 30 de Diciembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6299

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los

Médicos recién graduados en la Universidad de Santo Domingo N° 1953 del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Dr. Benjamin Bienvenido Bergés Chupani; y
- b) Dr. Ricardo Antonio Rodríguez Díaz.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6300, que otorga el exequátur de Farmacéutica a la Doctora Antonia Paula del Carmen.

G. O. N° 8536, del 30 de Diciembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6300

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Otorgo exequátur a la Dra. Antonia Paula del Carmen para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de di-